



Correo Argentino Catamarqueño	TARIFA REDUCIDA
	Concesión E. 122
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Martes 17 de Noviembre de 1959 N° 92

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 28 de agosto de 1958).

Dcto. G. N° 2439-23-IX-59-Gobernación—Desígnase en ascenso a Oficial 1° (Jefe Sría. Privada), al actual Of. 2° D. José Fernando Guillet y en reemplazo de éste, al actual Of. 4° Sr. Francisco Eduardo Molina y en lugar de éste al Sub-Jefe de la Oficina de Prensa, D. Ricardo Ernesto Remedi.

Dcto. G. N° 2440-23-IX-59-Feriado Dptal. — Declárase feriado para el Dpto. Santa Rosa, el día 24 del mes en curso, en la oportunidad de celebrar las solemnes fiestas religiosas de la Virgen Patrona.

Dcto. G. N° 2441-23-IX-59-Expdte: J-10674-59 — Juzgado del Trabajo — Apruébase el gasto por la suma de \$ 6074,00 m/n, efectuado en la adquisición de un circulador de aire y de una mesita metálica para máquina de escribir.

Dcto. G. N° 2442-23-IX-59-Expdte: 8025-M-59—Sría Gral. de la Gobernación — Apruébase el gasto por la suma de \$ 421,00 m/n, en concepto de adquisición de un cono, un relay de bina y un rulemán de rueda con destino al coche oficial 6090.

Dcto. G. N° 2443-23-IX-59-Expdte: C-8723-59-Archivo Advo. Gral. de la Pvcia.—Reintégrase a sus tareas habituales, a partir del 1 del corriente a la Aux. 9ª, Srta. Cecilia María Carrizo, debiendo en consecuencia cesar en sus funciones la reemplazante, Srta. María E. Vega, quién fuera designada interinamente hasta el reintegro de la titular.

Dcto. G. N° 2444. — 23-IX-59 — Expdte. 4573-M-59. Direc. Gral. de Municipalidades. — Apruébase en todas sus partes la Ordenanza Impositiva confeccionada por la Comisión Municipal de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta.

Dcto. G. N° 2445.-23-IX-59-Expdte.

Q-8994-59. — Hogar de Ancianos. — Acuérdate a la Sra. María Elena Quinteros el importe correspondiente a 3 meses de sueldo que percibía su extiuta hija Sra. Dora del Valle Quinteros de Dumitru, como empleada del Hogar, con destino al pago de los gastos de entierro y luto.

la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Recreo—Departamento La Paz.

Art. 2º.—Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º. De forma.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Catorce días del Mes de setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Ernesto R. Sommaro
Presidente Prov. H. Senado

Escrib. Nicolás V. Ramirez Toledo
Secretario H. Senado

Ramón Hugo Salas
Vice-Presidente 1º H. C. D. D.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 25 setiembre de 1959

Decreto G. 2479.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1911

S A L A S
Alfonso Rojas

Dcto. G. N° 2480—25—IX—59—Expdte. 08821—V—59—Subsecretaría de Salud Pública—Acuérdanse 60 días de licencia sin percepción de haberes, por motivos particulares, a partir del 1º de setiembre del cte año, al Médico de Zona Dr. Francisco Carlos Viñas Quiroga.

Dcto. H. E. O. N° 2481—25—IX—59—Expdte. S—7045—59—Subsecretaría de Obras Públicas—Apruébase el gasto por, la suma de \$ 2.300.— $\frac{2}{100}$ en concepto de provisión por parte de los Talleres Policiales, de 1.000 hojas movibles con destino a los libros de Mesa de E. E. y S. S.

Ley N° 1912 (Dcto. H. E. O. P. N° 2482)
TRANSFERENCIA DE UN TERRENO AL CLUB SPORTIVO A. TESORIERI

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a transferir sin cargo, a favor del Club Sportivo Américo Tesoriéri, una fracción de terreno que mide 200 metro en sus cuatros rumbos, que hacen una superficie de 40.000 metros 2º de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Departamento Capital—Cuartel 3º y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, más terrenos fiscales, y al Sud, Avenida Belgrano; registrado bajo padrón 15361, origen S. Inscripción, con una valuación de \$ 40.000.— $\frac{2}{100}$ con destino a la construcción de su campo de deportes.

Art. 2º.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Dieciocho Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Gaspar H. Guzmán
ViceGobernador de la Pvcia.
Presidente H. Senado

Escrib. Nicolás V. R. Toledo
Secretario H. Senado

René Armando Claverie
Presidente H. C. de D. D.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 25 de Setiembre de 1959

Decreto H. E. O. P. N° 2482

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1912

S A L A S
Alfonso Rojas